

RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020 DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE ACCIÓN CAMPUS IBERUS

Mediante resolución del presidente del Consorcio Campus Iberus de 9 de marzo de 2020 se aprobó la convocatoria abierta para el reconocimiento de grupos de acción Campus Iberus.

El plazo inicial de presentación de solicitudes se vio suspendido por la declaración del estado de alarma en nuestro país por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reanudándose el 1 de junio de 2020. El plazo actual de presentación de solicitudes finaliza el 12 de julio de 2020.

El órgano instructor ha propuesto que se conceda una ampliación del plazo para facilitar la presentación de un mayor número de solicitudes a esta convocatoria considerando además que no se perjudican derechos de terceros.

Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de ampliación de plazos.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano instructor y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

RESUELVO

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de 9 de marzo de 2020 para el reconocimiento de grupos de acción Campus Iberus hasta el **31 de julio de 2020**.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio Campus Iberus para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web. En este caso la publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Julio Rubio García
Presidente del Consorcio Campus Iberus